

10

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Junio Veintidós (22) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA  
DEMANDANTE : ALDINEVER REPIZO  
DEMANDADO : EDILBERTO VEGA y MARICELA LOZADA DURAN  
RADICACIÓN : 2021-00228-00

Se observa en la demanda y sus anexos, lo siguiente, que el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta en el acápite de notificaciones que la parte ejecutada reside en el municipio de Planadas – Tolima, así mismo se evidencia en el contrato de compraventa objeto de controversia que el bien inmueble se encuentra ubicado en la vereda San pablo municipio de planas departamento del Tolima.

Por lo anterior y como quiera que en la presente demanda se aprecia que la parte Ejecutada, tiene su domicilio en planadas Tolima, el competente para conocer de éste asunto será el Juez Promiscuo Municipal Reparto de Planadas- Tolima, de acuerdo al art 28 núm. 1 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado RECHAZA DE PLANO esta demanda por falta de competencia. En consecuencia, se ordena enviar la misma al Juez Promiscuo Municipal Reparto de Planadas- Tolima, para lo de su cargo. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ